



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEJEC

DECRETO N° **14569**/2015.-
 ARICA, 20 de agosto de 2015.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°11912, de fecha 06 de julio del 2015 y los ordinarios N°2258 y 2394, de fechas 15 y 29 de julio del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios, a don **PIERO IGNACIO GREGORINA CHRISTIANSEN**.
- b) Contrato a honorario entre la Municipalidad de Arica y don **PIERO IGNACIO GREGORINA CHRISTIANSEN**, suscrito con fecha 29 de julio del 2015.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a honorario entre la Municipalidad de Arica y don **PIERO IGNACIO GREGORINA CHRISTIANSEN**, suscrito con fecha 29 de julio del 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



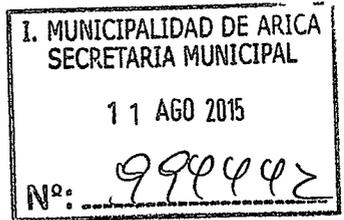
GERSAVADOR URREUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC//CCG/lzf.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

14569



**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON
PIERO IGNACIO GREGORINA CHRISTIANSEN**

En Arica, a 29 de Julio de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **PIERO IGNACIO GREGORINA CHRISTIANSEN**, R.U.T. N° 15.694.986-8, con domicilio en Pje. Barsac N° 3704, Pob. Poconchile, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 11912, de fecha 06 de Julio del 2015 y los Ordinarios N° 2258 y 2394, de fechas 15 y 29 de Julio del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios, a don **PIERO IGNACIO GREGORINA CHRISTIANSEN**, Instructor de Surf, para realizar clases de surf, para niños en riesgo social en el marco de la escuela de Surf "Akua", entre los meses de Agosto a Noviembre del 2015, de acuerdo al programa denominado "**Apoyo y Colaboración a la Escuela de Surf "Akua", en el marco de la preparación de Jóvenes pertenecientes a Colegio Municipales de Arica**".

Los servicios serán por 48 horas mensuales por 04 meses, las que se disponen de la siguiente manera: 03 horas diarias (12 horas y los Sábados y Domingos de 10:00 a 13:00 horas, en la Escuela de Surf "Akua", ubicada en playa Chinchorro.

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 800.000.- Impuesto Incluido.-

TERCERO

El pago se realizará de una sola vez, al final de la prestación de los servicios, previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

C. Urrutia



SEXTO

La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.



PIERO IGNACIO GREGORINA CHRISTIANSEN
R.U.T. 15.694.986-8

SUC/ATF/SRC/emc.
29/07/2015



SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

